



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO  
VALLEDUPAR - CESAR  
[j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**Valledupar, primero (01) de junio de dos mil veintidós (2022).**

**Referencia: EJECUTIVO  
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A  
Demandado: LAURA MILENA AMADO PRADA  
Radicado: 200013103005-2020-00161-00  
Asunto: FIJA FECHA DE REMATE**

En atención a que la apoderada judicial de la parte demandante solicitó fijar fecha de remate, por haberse avaluado el bien inmueble de propiedad de la demandada, el despacho procede realizando control de legalidad a las actuaciones surtidas sin advertir irregularidades que puedan generar nulidades, y se fija fecha para llevar a cabo la diligencia de remate el día 08 de julio de 2022, del bien distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 190-46285 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar-Cesar, ubicado en la calle 13B Bis #21 Bis-14 Casa 2, Manzana A, de propiedad del demandado LAURA MILENA AMADO PRADA identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.082.941.663, predio que se encuentra debidamente embargado y secuestrado dentro del presente asunto, por la secuestre JORGE MARIO MERCADO VEGA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.140.860.845.

Este inmueble fue avaluado en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$253.600.000,00). La licitación comenzará a las diez de la mañana (08:00 A.M.), del citado día, y transcurrida una hora desde el comienzo de la misma, se abrirán los sobres y se leerán en alta voz las ofertas que reúnan los requisitos señalados en el artículo 452 del C.G.P., a continuación se adjudicará el bien al mejor postor, siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo, previa consignación del porcentaje legal, es decir el 40% del mismo, equivalente a la suma de CIENTO UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M.L. (\$101.440.000,00). Las ofertas del remate se recibirán exclusivamente en el correo institucional del juzgado [j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co), lo que se hará con anterioridad a la audiencia, ello permitirá suministrara los interesados el enlace por el cual podrán acceder a la diligencia virtual.

Anúnciese el remate con el cumplimiento de las formalidades de que trata el artículo 450 del Código General del Proceso, haciéndose las publicaciones de rigor en un periódico de amplia circulación en la localidad tales como el Pilón o Heraldo o en otro medio masivo de comunicación tales como caracol radio o La voz del Cañahuate.

Se les advierte que la diligencia será realizada de manera virtual, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 07 del Decreto 806 de 2020. Igualmente, se le hace saber que con antelación le será remitido el protocolo de audiencias y se le informará sobre la herramienta tecnológica a utilizar para la realización de la misma.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA  
JUEZ.**



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO  
VALLEDUPAR - CESAR  
[j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**Firmado Por:**

**Danith Cecilia Bolivar Ochoa**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Civil 05 Escritural**

**Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**77fa367b240a2be718b195136b49f7d679178fd3c3e19e89909c9c6e557145f8**

Documento generado en 01/06/2022 05:35:46 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**